



Informe - Propuesta al Director Insular de Acción Exterior.

Asunto: Resolución provisional de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio presupuestario 2024. (Expediente E2024002883)

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el ejercicio 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, previo informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatorias del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, conforme a la redacción que se recoge al final del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar a tal efecto un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla (Relación de propuestas 2024-000152):


Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2024.02.11.4396.48940		2024-000342	2024003013	2024-005721	250.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2024.02.11.4396.78940	20240023		2024003014	2024-005722	150.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024 de la línea de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cuyo crédito se dispone en el apartado dispositivo anterior, conforme a los siguientes apartados:

... (...) ...

CUARTO.- Remitir la información requerida sobre la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de un extracto de la misma para su publicación. Asimismo será objeto de publicación en al menos, un diario de los de mayor difusión de la Provincia, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>)".

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





SEGUNDO.- En ejecución de lo dispuesto en el apartado dispositivo cuarto, reproducido en el antecedente fáctico anterior, el día 3 de abril de 2024, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, dicho acuerdo se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 751670 y en dos periódicos de la provincia (Diario de Avisos y El Día) el 16 de abril de este año, sin que consten alegaciones, recursos o reclamaciones contra la referida normativa.

TERCERO.- El 17 de abril de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular dicta la Resolución R0000075368, mediante la que dispone “designar a los/as funcionarios/as del Cabildo Insular de Tenerife que integran la Comisión Técnica de Valoración, prevista en la estipulación decimotercera (“PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E INSTRUCCIÓN”) de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo realizados por Organizaciones No Gubernamentales y otros agentes de cooperación internacional al desarrollo”.


CUARTO.- El día 3 de mayo de 2024, finalizó el plazo de presentación de instancias, constituyéndose la Comisión Técnica de Valoración el 19 de junio de ese mismo año, continuando las reuniones los días 20, 27 y 28 de dicho mes para el estudio de la documentación aportada dada la extensión de la misma, detectándose diversas incidencias que impedirían la admisión al proceso de algunas entidades, así como deficiencias en las solicitudes presentadas, extendiéndose Acta del acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración para su anuncio en la Sede Electrónica del Cabildo.

QUINTO.- Con fecha 10 de julio del presente, a la vista del número de proyectos presentados, se consideró que las previsiones iniciales iban a verse ampliamente superadas por los importes requeridos a través de los distintos proyectos, de modo que se solicitó a la Dirección Insular de Hacienda, la cuantía adicional prevista en el apartado II de la convocatoria, así como en la base decimoquinta de las Bases reguladoras, de modo que el presupuesto final alcance los SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias según el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	2024.0211.4396.48940		450.000,00€
	2024.0211.4396.78940	20240023	150.000,00 €

SEXTO.- El 11 de julio de 2024, se publicó en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el anuncio al que hace referencia el antecedente cuarto, recogiendo el antedicho acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración y expresando que “los documentos que se presenten deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a la fecha del último día de presentación de las solicitudes de subvenciones (3 de mayo de 2024)” e indicando que

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





“en ningún caso será subsanable la falta de presentación de los Anexos III (“MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”), IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”) y V (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”) debidamente cumplimentados, sin que tampoco se admita como subsanación de errores, la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados”, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a las entidades, tanto para formular las alegaciones referidas a las causas de exclusión como para la subsanación de incidencias y deficiencias.

SÉPTIMO.- Una vez finalizado el plazo otorgado a las entidades en el anuncio citado en el antecedente fáctico anterior y tras el Acta número 2 del acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración, que se reúne los días 13, 20 y 21 de agosto de 2024 para analizar la documentación, el Director Insular de Acción Exterior visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior dicta la Resolución R0000084038, de 3 de septiembre de 2024 por la que se resuelve:

PRIMERO.- Tener por **desistidas** a las entidades y proyectos que a continuación se relacionan, al no haber efectuado alegaciones o presentado documentación alguna, durante el plazo concedido al efecto:

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS	FUNDAMENTOS
Médicos del Mundo	Fomento de las competencias y medios locales para luchar contra la desnutrición infantil en la provincia de Saraya, Senegal	No se presentó documentación o alegación alguna durante del plazo de subsanación de deficiencias	Base decimosegunda de la convocatoria, en concordancia con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación	Fortalecimiento del Empoderamiento y Desarrollo Sostenibles: Voces de las Mujeres Jóvenes de Costa de Marfil	No se presentó documentación o alegación alguna durante del plazo de subsanación de deficiencias	Base decimosegunda de la convocatoria, en concordancia con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La declaración de desistimiento conlleva el archivo de las actuaciones referidas a ambas entidades.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las alegaciones efectuadas por la Asociación ONG Presente–Futuro, la Fundación Ecce Social y la Asociación Benéfica ONG Ser Humano, toda vez que las mismas fueron presentadas dentro del plazo de diez (10) días establecido para ello.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación ONG Presente–Futuro y la Fundación Ecce Social, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en las sesiones celebradas los días 13, 20 y 21 de agosto de 2024, que se han reproducido anteriormente en el antecedente fáctico sexto.

CUARTO.- Inadmitir al procedimiento de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2024, a las entidades y proyectos que se relacionan a continuación, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en las reuniones desarrolladas los días 13, 20 y 21 de agosto del año en curso, que se han transcrito en el antecedente fáctico sexto:

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11	



ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS	FUNDAMENTOS
Asociación ONG Presente - Futuro	Pozo Kumbaney	No están debidamente cumplimentados los Anexos IV y V (ambos documentos se encuentran en blanco, sin cumplimentar apartado alguno). El escrito de aclaración presentado incluye un período de ejecución que no coincide con el cronograma del Anexo III. No se ha presentado compromiso de participación en el proyecto del socio o contraparte local, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Bases 12ª y 14ª, apartado VI de la Convocatoria y Anexo I de la misma.
Aquí estamos migrando	Construcción / Rehabilitación de tres escuelas en la zona de Diogo, Senegal.	No se ha presentado documento acreditativo de la vigencia actual de la capacidad legal del representante de la entidad. No se ha presentado el compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debidamente firmado.	Base 12ª y Anexo I de la Convocatoria.
Remar Canarias	El Gallinero rural como Motor de Cambio: Fortaleciendo a las Mujeres y Garantizando la Seguridad Alimentaria en Yaou, Costa de Marfil.	El Anexo III presentado inicialmente no se correspondía con la fuente y tamaño de los caracteres indicados en el Anexo I y el documento presentado durante el periodo de subsanación, ha modificado el contenido del mismo, respecto a su versión original.	Base 12ª y Anexo I de la Convocatoria.
Fundación Ecce Social	Mujer avanza Mauritania	El periodo de ejecución del proyecto incluido tanto en la solicitud como en el Anexo III es de 19 meses (desde el 01/11/2024 al 31/05/2026). El Anexo III presentado inicialmente no se correspondía con la fuente y tamaño de los caracteres indicados en el Anexo I y el documento presentado durante el periodo de subsanación, ha modificado el contenido del mismo, respecto a su versión original.	Apartado VII de la Convocatoria, Bases 1ª y 12ª y Anexo I.

QUINTO.- Admitir al proceso de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2024, a las entidades y proyectos que se detallan a continuación:

ENTIDADES	PROYECTOS
Universidad de La Laguna	Apoyo al desarrollo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Nuakchot Al Aasriya (Mauritania)
Manos Unidas Comité Católico Campaña contra el Hambre	Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nuakchot: acceso a los servicios de prevención y tratamiento
Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	Charo Kunda
Asociación Morabeza para la Formación y Desarrollo de la Ciudadanía	Mudjeres urbanas pa frente

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/10/2024 12:50:48
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado		01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado		01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11		





<i>Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo</i>	<i>Sistemas de capacitación, almacenamiento y potabilización de agua para población indígena Ch'ori de Barrio Nuevo Guayabillas (Corredor Seco Oriental)</i>
<i>Fundación Canaria el Buen Samaritano</i>	<i>Adecuación del hotel escuela Baobab</i>
<i>Cooperación Internacional</i>	<i>Fortalecimiento del tejido social vinculado a la cualificación del recurso humano sanitario, para la prevención de enfermedades prevalentes, en comunidades vulnerables de Quetzaltenango</i>
<i>Fundación Cruz Blanca</i>	<i>Sembrando Futuros: Desarrollo Integral para la Infancia en Aragua, Venezuela</i>
<i>Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación</i>	<i>Educación para Jalokoto, Gambia</i>
<i>Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales</i>	<i>Capacitación de personal para el control de las enfermedades respiratorias en población infantil de Cabo Verde (CAPACITA-CV)</i>
<i>Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional (SI Canarias)</i>	<i>Fortalecimiento de familias indígenas, a través de la mejora de su vivienda, formación en higiene del hogar e inclusión de la mujer</i>
<i>Asociación Benéfica ONG Ser Humano</i>	<i>Dotación de sistema de abastecimiento de agua potable en el colegio Adams Kids Nursery School, Gambia</i>
<i>Orden de los Hermanos de Belén</i>	<i>Finalización de la construcción del módulo residentes para ancianos y prácticas formativas del Hogar de la Misericordia, en Antigua. Guatemala.</i>
<i>A.C.D. Cayor Canari Foot</i>	<i>Construcción de un centro deportivo y de estudios para los jóvenes en Senegal</i>
<i>Asociación MamanÁfrica</i>	<i>C.I.P.I. Fase II, Construcción del muro de seguridad, servicios de aseo-lavandería y aula lúdica formativa</i>
<i>Aldeas Infantiles SOS de España</i>	<i>Construyendo Futuro. Atención Integral a la Comunidad de Petare</i>
<i>Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui</i>	<i>Ayuda humanitaria a campamentos de refugiados saharauis: apoyo a la educación de calidad</i>
<i>Fundación Pedro Zerolo</i>	<i>Centro LGTBI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidad sexo afectivas de Maracaibo, Venezuela</i>
<i>Fundación Energía Sin Fronteras</i>	<i>Empoderamiento a la Comunidad de Kongonouan en Costa de Marfil: Energía para una Educación de Calidad y la Prevención del Abandono Escolar</i>
<i>Asociación Universidad Sin Fronteras</i>	<i>Desarrollo comunitario a través de la infancia y la educación (Lamin, Gambia). DECIE</i>
<i>Asociación Medioambiental Nakua de'a Universo del Bosque</i>	<i>Dotación de Equipamiento para el Centro Integral Nakúa De'a para la Transformación de Alimentos de Especies del Bosque Tropical Amazónico</i>
<i>Fundación Bosco Global</i>	<i>Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que están en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral de Abidjan (Costa de Marfil)</i>
<i>Cruz Roja Española</i>	<i>Mejorar la salud de población del distrito de Sami (Gambia)</i>

La admisión a este proceso de los referidos proyectos no condiciona el otorgamiento de subvenciones, que será objeto de un posterior análisis por la Comisión de Valoración y del correspondiente acto administrativo.

SEXTO.- Notificar la Resolución a todas las entidades que han presentado solicitudes de subvención en este procedimiento, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11	



Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

OCTAVO.- En sesión plenaria de 26 de julio de 2024 (AC00000000022477), se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2024, en el que se incluía, entre otros, un suplemento de crédito por importe de 200.000,00 € en la partida 2024 0211 4396 48940, que entró en vigor el 30 de agosto del presente (fecha de publicación definitiva en el BOP).

NOVENO.- El Director Insular de Acción Exterior dicta Resolución (R000078247) adjudicando el contrato menor de servicios para el análisis y valoración de los proyectos preseleccionados que concurren al procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, a la empresa Planificación Básica de Consultoría S.L.U. Dicha entidad mercantil presenta el documento definitivo denominado “Informe Final de Valoración de los Proyectos Presentados en la Convocatoria Pública para Financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2024” con la valoración técnica de los 23 proyectos enviados a la misma por el Servicio Administrativo de Acción Exterior que cumplían con los requisitos contenidos en las bases y en la convocatoria de 2024 y presentaron correctamente la documentación administrativa, ya fuera en la solicitud inicial o posteriormente en la subsanación.

DÉCIMO.- A la vista de dicho informe de análisis y valoración de los proyectos preseleccionados “Informe Final de Valoración de los Proyectos Presentados en la Convocatoria Pública para Financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2024”, la Comisión Técnica de Valoración asume dicho documento así como los resultados de la valoración formulada, con los argumentos y consideraciones que recoge el mismo y extiende el Acta número 4 del acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración de la sesión celebrada el 25 de septiembre, con el siguiente contenido:

“1º) Asumir el documento elaborado por la entidad mercantil Planificación Básica de Consultoría S.L.U. (“Informe Final de Valoración de los Proyectos Presentados en la Convocatoria Pública para Financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2024”), así como los resultados de la valoración formulada, con los argumentos y consideraciones que recoge el mismo, y que presenta el siguiente cuadro de las entidades que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las Bases y en la convocatoria, en una tabla ordenada de forma descendente en función de la puntuación obtenida:

Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Importe total solicitado ECIT	Costes directos de capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
1	E2024002883S00029	Cruz Roja	82,5	67.000,00 €	60.000,00 €	27.142,86 €	26.357,14 €	5.944,00 €
2	E2024002883S00010	Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	82	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €
3	E2024002883S00013	SI Canarias - Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	79,5	61.586,11 €	59.283,31 €	33.992,60 €	19.706,70 €	5.584,01 €
4	E2024002883S00007	Cooperación Internacional	76,5	85.714,00 €	60.000,00 €	14.368,96 €	39.631,04 €	6.000,00 €
5	E2024002883S00002	Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre	76	163.038,83 €	50.000,00 €	0,00 €	48.992,00 €	1.008,00 €
6	E2024002883S00003	Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	74,5	47.500,00 €	47.500,00 €	46.900,00 €	600,00 €	0,00 €
7	E2024002883S00027	Fundación Bosco Global	74	55.581,00 €	45.861,00 €	12.909,00 €	28.392,00 €	4.560,00 €
8	E2024002883S00022	Fundación Pedro Zerolo	73	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €
9	E2024002883S00005	Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	72,5	74.831,04 €	60.000,00 €	26.981,17 €	27.564,28 €	5.454,55 €
10	E2024002883S00018	Asociación MamanÁfrica	71,5	58.916,83 €	58.916,83 €	52.600,83 €	960,00 €	5.356,00 €
11	E2024002883S00024	Fundación Energía sin fronteras	71	74.026,59 €	50.454,59 €	32.254,59 €	12.200,00 €	5.045,46 €
12	E2024002883S00004	Asociación Morabeza para la formación y el Desarrollo de la Ciudadanía	70,5	60.000,00 €	60.000,00 €	21.400,00 €	35.000,00 €	3.600,00 €

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



2º) Otorgar las subvenciones a las entidades y por los importes que se detallan a continuación:

Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subvención concedida ECIT	Costes directos de capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
1	E2024002883500029	Cruz Roja	82,5	67.000,00 €	59.444,00 €	27.142,86 €	26.357,14 €	5.944,00 €
2	E2024002883500010	Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	82	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €
3	E2024002883500013	SI Canarias - Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	79,5	61.586,11 €	59.283,31 €	33.992,60 €	19.706,70 €	5.584,01 €
4	E2024002883500007	Cooperación Internacional	76,5	85.714,00 €	60.000,00 €	14.368,96 €	39.631,04 €	6.000,00 €
5	E2024002883500002	Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre	76	163.038,83 €	50.000,00 €	0,00 €	48.992,00 €	1.008,00 €
6	E2024002883500003	Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	74,5	47.500,00 €	47.500,00 €	46.900,00 €	600,00 €	0,00 €
7	E2024002883500027	Fundación Bosco Global	74	55.581,00 €	45.861,00 €	12.909,00 €	28.392,00 €	4.560,00 €
8	E2024002883500022	Fundación Pedro Zerolo	73	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €
9	E2024002883500005	Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	72,5	74.831,04 €	60.000,00 €	26.981,17 €	27.564,28 €	5.454,55 €
10	E2024002883500018	Asociación MamanÁfrica	71,5	58.916,83 €	58.916,83 €	52.600,83 €	960,00 €	5.356,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA					561.005,14 €	274.895,42 €	246.203,16 €	39.906,56 €

3º) Instar a la entidad Fundación Energía Sin Fronteras para la reformulación de su proyecto, de acuerdo con la Base Decimotercera, ajustando los costes directos de capital, costes directos corrientes y costes indirectos de funcionamiento (este último no podrá superar el límite del 10% de la subvención solicitada), para que la suma del proyecto no exceda del importe de 38.994,86 euros.

El plazo para presentar la reformulación será de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, del anuncio con el Informe-Propuesta emitido el por Servicio Administrativo de Acción Exterior.

4º) Establecer una lista de reserva con la entidad que se detalla a continuación:

Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Importe total solicitado ECIT	Costes directos de capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
12	E2024002883500004	Asociación Morabeza para la formación y el Desarrollo de la Ciudadanía	70,5	60.000,00 €	60.000,00 €	21.400,00 €	35.000,00 €	3.600,00 €

motivos que se explicitan:

Expediente	Entidad	Puntuación criterio 2 (mínimo 20 puntos)	Puntuación total (mínimo 70 puntos)	Razón de exclusión
E2024002883500014	Asociación Benéfica ONG Ser Humano	16	70	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto'
E2024002883500025	Asociación Universidad Sin Fronteras (USF)	23	68	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500019	Aldeas Infantiles SOS de España	17	64	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500006	Fundación Canaria el Buen Samaritano	17	63	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500001	Universidad de La Laguna	14	62	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500017	A.C.D. Cayer Canari Foot	17	61,5	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500020	Asociación Canaria de amistad con el pueblo saharauí	24	61,5	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500012	Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales	20	61	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500026	Asociación Medioambiental Nakua de'a Universo del Bosque	22	60	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500016	Orden de los Hermanos de Belén	18	58	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500008	Fundación Cruz Blanca	10	43	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos

Las entidades que han participado en este procedimiento dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en que fundamenten las mismas."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas Ley 1/2023, de 20 de febrero, de

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11	



Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que en su Preámbulo no ha dudado en reconocer que *“la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, vigente hasta ahora, fue un hito clave, al definir la cooperación para el desarrollo como política pública, diferenciada de la política exterior”,* añadiendo que en esta materia *“España ha desplegado un sistema institucional amplio”,* destacando *“el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales ... (...) ... la ley reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española”.*

El artículo 1 de este texto legal asevera que *“esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende ... (...) ... las comunidades autónomas y los entes locales”,* citando como principios básicos de su actuación, entre otros, *“la mejora de las condiciones de vida y de trabajo y el acceso igualitario a los medios de vida y a los servicios sanitarios”,* así como la *“promoción y apoyo a la educación y proyectos educativos como vector fundamental para el crecimiento y desarrollo personal y de la población en conjunto del país receptor”.*

En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”.*

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 expresaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias”,* especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando el artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”,* que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.*

En conclusión, el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y de Administración pública canaria (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, como la que concurre en el presente supuesto, que ya habían sido

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11





reconocidas por la derogada Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo y que se recogen en la actualidad en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

SEGUNDA.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto de la Corporación, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 600.000 euros.

TERCERA.- El régimen jurídico de las subvenciones viene contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) y el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.


En este sentido, el artículo 2.1 del citado texto legal entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública a favor de personas públicas o privadas que se entregue sin contraprestación del beneficiario, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y donde la actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

CUARTA.- Tal y como exige el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de dichas ayudas se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo el régimen de concurrencia competitiva el procedimiento ordinario para su otorgamiento (artículo 22 del referido texto legal).

QUINTA.- La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, precisando la previa aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTA.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de las subvenciones solicitadas, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





SÉPTIMA.- La presente propuesta de resolución provisional se formula a tenor de lo dispuesto en la estipulación decimotercera de las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024.

OCTAVA.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como regula la estipulación decimosexta de las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”.

NOVENA.- En atención a lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), en concordancia con lo previsto en la Base de Ejecución núm. 27 del Presupuesto de la Corporación Insular para el vigente ejercicio, con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”), la Resolución del Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de 2023 de Delegación de atribuciones en favor del Director Insular de Acción Exterior, con el Decreto de la Presidencia de fecha 9 de septiembre del año en curso (“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, septiembre de 2024”), el órgano competente para otorgar las subvenciones y disponer el gasto, es el Director Insular de Acción Exterior.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas, se propone al Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dictar Resolución, en los siguientes términos:

1º) Otorgar las subvenciones a las siguientes entidades, por los importes que se detallan a continuación:

Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subvención concedida ECIT	Costes directos de capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
1	E2024002883500029	Cruz Roja	82,5	67.000,00 €	59.444,00 €	27.142,86 €	26.357,14 €	5.944,00 €
2	E2024002883500010	Solidarios Canarias de Acción Social y Cooperación	82	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €
3	E2024002883500013	SI Canarias - Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	79,5	61.586,11 €	59.283,31 €	33.992,60 €	19.706,70 €	5.584,01 €
4	E2024002883500007	Cooperación Internacional	76,5	85.714,00 €	60.000,00 €	14.368,96 €	39.631,04 €	6.000,00 €
5	E2024002883500002	Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre	76	163.038,83 €	50.000,00 €	0,00 €	48.992,00 €	1.008,00 €
6	E2024002883500003	Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	74,5	47.500,00 €	47.500,00 €	46.900,00 €	600,00 €	0,00 €
7	E2024002883500027	Fundación Bosco Global	74	55.581,00 €	45.861,00 €	12.909,00 €	28.392,00 €	4.560,00 €
8	E2024002883500022	Fundación Pedro Zerolo	73	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €
9	E2024002883500005	Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	72,5	74.831,04 €	60.000,00 €	26.981,17 €	27.564,28 €	5.454,55 €
10	E2024002883500018	Asociación MamanÁfrica	71,5	58.916,83 €	58.916,83 €	52.600,83 €	960,00 €	5.356,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA					561.005,14 €	274.895,42 €	246.203,16 €	39.906,56 €

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48	
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11	



2º) Conceder un plazo de cinco (5) días hábiles a la entidad Fundación Energía sin Fronteras, a los efectos de que pueda reformular su proyecto, hasta el importe de 38.994,86 euros, debiendo respetar, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria. Para ello, ajustará los costes directos de capital, costes directos corrientes y costes indirectos de funcionamiento (este último no podrá superar el límite del 10% de la subvención solicitada), para que la suma del proyecto no exceda del importe antedicho de 38.994,86 euros. Deberá presentar nuevamente el Anexo III "Memoria del proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo", modificando aquellos apartados que sean necesarios, tales como el presupuesto y el cronograma, así como la descripción del proyecto y su matriz, si se precisa.

3º) Establecer una lista de reserva con la entidad Asociación Morabeza para la Formación y el Desarrollo de la Ciudadanía.

4º) Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones a las siguientes entidades por los motivos que se explicitan:

Expediente	Entidad	Puntuación criterio 2 (mínimo 20 puntos)	Puntuación total (mínimo 70 puntos)	Razón de exclusión
E2024002883500014	Asociación Benéfica ONG Ser Humano	16	70	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto'
E2024002883500025	Asociación Universidad Sin Fronteras (USF)	23	68	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500019	Aldeas Infantiles SOS de España	17	64	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500006	Fundación Canaria et Buen Samaritano	17	63	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500001	Universidad de La Laguna	14	62	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500017	A.C.D. Cayor Canari Foot	17	61.5	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500020	Asociación Canaria de amistad con el pueblo saharahuí	24	61.5	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500012	Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales	20	61	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500026	Asociación Medioambiental Nakua de'a Universo del Bosque	22	60	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500016	Orden de los Hermanos de Bolén	18	58	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
E2024002883500008	Fundación Cruz Blanca	10	43	No cumple la baremación mínima de 20 puntos para el 'Criterio 2 - Calidad del proyecto' y tampoco cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos

5º) Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a las 23 entidades que cumplieran con los requisitos contenidos en las bases y en la convocatoria de 2024 y presentaron correctamente la documentación administrativa, ya fuera en la solicitud inicial o posteriormente en la subsanación y que fueron admitidas al procedimiento según el apartado tercero de la Resolución R0000084038, de 3 de septiembre de 2024 del Director Insular de Acción Exterior, para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas a la presente propuesta de resolución provisional, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior (Por ausencia del titular)	Firmado	01/10/2024 12:50:48
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	01/10/2024 12:24:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0aA82jJZknnKh_JVnkkXMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

